



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

BASES REGULADORAS DE INSCRIPCIÓN EN BOLSAS TEMPORALES DE EMPLEO 2017 AREA DEPORTES

1.- OBJETIVO

En la sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2011, se aprobó la Gestión Directa del Servicio Público de Empleo a través de la sociedad municipal Bubulca, S.A.

En consecuencia, a través de acuerdo del Consejo de Administración de Bubulca S.A. de fecha 11 de Octubre 2017 se procedió a la convocatoria de las bases que regulaba el procedimiento reglado que, respetando la salvaguarda de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, sea ágil en su aplicación y contribuya, en la medida de lo posible, a paliar la incidencia del desempleo, sobre todo en determinados colectivos de especial problemática social (jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, demandantes de primer empleo y/o personas con familiares a su cargo)..

Con fecha 18 de Enero 2016, a través de resolución de Alcaldía nº 18/2016 se publicaron la listas definitivas de admitidos a la bolsa de empleo actualmente en vigor realizándose las contrataciones según las necesidades municipales desde esa fecha hasta la actualidad con los integrantes de las mismas de la **especialidad del área del deportes.**

Del mismo modo, se ha observado que dado las características del servicio a prestar en el área de deportes, se plantea la necesidad de realizar una bolsa de empleo en la que no sólo se valore la experiencia profesional y formación sino también la aptitud y cualidades del personal contratado para el desarrollo del servicio.

2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA EMPLEO

Siguiendo el procedimiento establecido para la elaboración de la Bolsa de Empleo actualmente en vigor, se creará una nueva Bolsa de Empleo para la especialidad de DEPORTES en la que se incluirán todas las disciplinas deportivas que actualmente son demandadas por los usuarios.

El Sistema selectivo será de concurso-oposición con carácter general (Valoración según baremo de puntuación) y de oposición con cualquier otra prueba que se decida (prueba práctica, entrevista, etc.), para las diferentes modalidades deportivas a contratar.

Se dará publicidad de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, y medios de comunicación local, etc.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Requisitos de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o aquellas personas, incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes de los antes indicados o de su cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad de 16 años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el Anexo de cada convocatoria.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

4.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales ó fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar ó valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

4.2.- Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

Los aspectos a valorar en la fase de concurso serían los siguientes:

I.- Por encontrarse en situación de desempleo, estando inscrito en el Servicio Público de Empleo con una

a) Antigüedad mínima de tres meses: 0,50 puntos.

b) Por cada mes de antigüedad que supere los tres meses 0,10 puntos.

Máximo (sumados estos dos apartados): 1,50 puntos.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

II.- Experiencia en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de convocatoria en cualquier centro de trabajo de la Administración Pública:

- a) Por cada mes acreditado en puesto igual 0,10 puntos.
- b) Por cada mes acreditado en puesto similar 0,05 puntos.

Si la experiencia se tiene por servicios prestados en la empresa privada la puntuación será la siguiente:

- a) Por cada mes acreditado en puesto igual 0,05 puntos.
- b) Por cada mes acreditado en puesto similar 0,025 puntos.

Máximo (sumados estos dos apartados): 3,50 puntos.

III.- Formación relacionada con el puesto objeto de la convocatoria:

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- 1.- De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- 2.- De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
- 3.- De 20 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- 4.- Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de **3,00 puntos**

IV.- Formación Académica:

Se valorará la formación académica complementaria relacionada con actividades deportivas (Diplomatura, Licenciatura, Masters, etc)

Por cada titulación académica acreditada, tendrá una puntuación de 1,00 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de **2,00 puntos**.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a. La puntuación de esta fase supondrá el 40% de la puntuación final.

4.3.- Fase de Entrevista con la Comisión Técnica de Selección:

Se crea una Comisión Técnica para realizar la baremación de las solicitudes presentadas y realizar la prueba técnica que la misma determine, formada por técnicos del Departamento RR.HH. y del área de Deportes.

La Comisión Técnica de Selección convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una entrevista personal donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes. La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de Monitor Deportivo/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Técnica de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as. La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Técnica.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a; la puntuación de esta fase supondrá el 60% de la puntuación final.

4.4.- Puntuación Final:

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.

5.- BOLSAS QUE SE OFERTAN

SERVICIO DE DEPORTES

Monitor/a Deportivo/a de las siguientes disciplinas deportivas:

.- Genérica

.- Específicas:

- a) Fútbol – Fútbol Sala
- b) Tenis-Padel
- c) Baloncesto
- d) Ajedrez
- e) Ciclismo
- f) Voleibol
- g) Balonmano
- h) Gimnasia Rítmica
- i) Atletismo
- j) Natación
- k) Deportes de contacto: Kick Boxing, Karate, Taekwondo, ...
- l) Badminton

Cada solicitante podrá presentar inscripción para un máximo de dos bolsas de trabajo, debiendo presentar una solicitud por cada una de ellas. En este caso, no tendrá que presentar la documentación requerida, sólo la solicitud.

6.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

Las listas resultantes de cada proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web y contendrán por orden de puntuación, la obtenida por cada uno de los opositores o concursantes, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a baremar. La vigilancia del cumplimiento de dicha lista corresponderá a la Comisión Técnica de Contratación, debiendo dar cuenta de las incidencias o cualquier alteración que se dé en el orden de las listas.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

7.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de documentación, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Casa Romana, desde las 8,00 a las 14,45 horas.

Se establecen los siguientes plazos:

- Plazo de entrega de solicitudes: desde el 2 al 17 de Noviembre de 2017.
- Plazo de baremación de solicitudes y realización de las pruebas técnicas: desde el 20 de Noviembre al 15 Diciembre de 2017.
- Plazo de publicación de la baremación provisional: el 18 de diciembre de 2017.
- Plazo de presentación de reclamaciones o subsanación por falta de documentación requerida por la Comisión Técnica: desde el 19 al 29 de diciembre de 2017.
- Publicación de las listas definitivas: 5 de Enero de 2018.
- Fecha de comienzo de las contrataciones según el orden establecido por las listas definitivas: 8 de enero de 2018.

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia compulsada DNI.
- Certificación del Servicio Público de Empleo donde se acredite la situación legal de desempleo en el plazo de presentación de solicitudes (del 2 al 17 de Noviembre de 2017), así como la antigüedad en la demanda de empleo. **Se solicitará de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización del interesado.**
- Fotocopias compulsadas de contratos de trabajo, así como informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (Telf. Solicitud 901 50 20 50). En el caso de servicios prestados en el Ayuntamiento y la empresa municipal Bubulca S.A. no será necesario aportarlo, ya que se aportará de oficio.
- Fotocopias compulsadas, en su caso, de los cursos de formación.
- Fotocopias compulsadas, en su caso, de la formación académica
- Declaración responsable de la veracidad de los datos comunicados.

9.- OBSERVACIONES

- La inclusión en la Bolsa de Trabajo tendrá una duración mientras que no sea sustituida por otra bolsa de empleo.
- Una vez que esta bolsa de empleo comience su funcionamiento, la bolsa de empleo actualmente en vigor, año 2016-2017, dejará de ser válida.
- La no comparecencia cuando sea requerido para proceder a su contratación sin motivo justificado (baja médica, hospitalización, intervención quirúrgica del solicitante), llevará consigo el pase automático al final de la lista de la bolsa de empleo para la que presentó su solicitud. La segunda vez que se produzca la incomparecencia supondrá la exclusión de la/s Bolsa/s de Empleo correspondiente.
- El no cumplimiento con las tareas a desarrollar, con el preceptivo informe del Responsable correspondiente, así como la falta injustificada al trabajo será motivo de rescisión del contrato laboral.
- La empresa municipal Bubulca, S.A. y el Ayuntamiento se reservan el derecho de comprobar la veracidad de cualquiera de los datos comunicados por el solicitante.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

10.- CONDICIONES LABORALES

Las retribuciones se ajustarán a la siguiente tabla, según categoría profesional que corresponda al puesto de trabajo:

<u>SUBGRUPO</u>	<u>S. BASE</u>	<u>PAGA EXTRA</u>	<u>C. ASISTENCIA Y PRODUCTIVIDAD</u>
A1	1.120,05	186,67	353,43
A2	968,57	161,43	308,07
C1	727,23	121,21	252,48
C2	605,25	100,88	222,20

La duración de los contratos de trabajo oscilará entre un mínimo de 12 días y un máximo de la duración del curso escolar, según las características del puesto de trabajo a cubrir y las circunstancias (bajas médicas, licencias retribuidas, etc)

Bollullos Par del Condado, 30 de Octubre de 2017.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN BOLSA DE EMPLEO DEPORTES

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI Nº:	Teléfono:	E-mail:
Dirección (calle, nº, código postal y población):		

BOLSA DE EMPLEO AREA DE DEPORTES (Genérica ó Especialidad en....)
--

SOLICITO participar en la bolsa de empleo solicitada en la especialidad indicada, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 2) Autorizo al Ayuntamiento a solicitar del Servicio Público de Empleo, los certificados que acrediten la situación legal de desempleo en el plazo de presentación de solicitudes (del 2 al 18 de Noviembre 2016), así como la antigüedad en la demanda de empleo.
- 3) Que, a los efectos de la **FASE DE CONCURSO** (sólo si se trata de concurso o concurso-oposición), aporto los siguientes documentos, en original o en copia compulsada:

- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.
- _____.

En Bollullos del Condado, a _____ de Noviembre de 2017.

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYTO. DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)